



MUNICIPIO  
PALOS  
BLANCOS  
Provincia Sud  
Yungas  
Departamento  
de La Paz

Muchane  
Santa Ana de  
Mosetenés  
Covendo  
San Pedro de  
Cogotay  
Simay

Inicua Mosetén  
San José  
Villa Concepción  
San Juan de  
Pojponendo

Apichana  
Eva Eva  
Flor de Mayo  
Playa Verde

Agua Clara  
Ñejtomsi'  
Milagrosa  
Bajo San José

**MUNICIPIO DE  
COCAPATA  
Provincia  
Ayopaya  
Departamento  
de Cochabamba**

Iyo'pañi Ipiri

**RESOLUCIÓN 02/2025  
CONSEJO DE CACIQUES**

**ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO INDÍGENA MOSETÉN - OPIM  
ORGANIZACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS MOSETENES - OMIM**

**Palos Blancos, 20 de julio de 2025**

**Vistos:**

Que en fecha 20 de julio de 2025, en las oficinas de la Casa Grande del Pueblo Mosetén, ubicadas en el municipio de Palos Blancos, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz, nos reunimos los caciques de las comunidades del territorio indígena Mosetén, afiliadas a las organizaciones territoriales OPIM y OMIM, a su vez afiliadas a la Central de Pueblos Indígenas de La Paz - CPILAP y, por su intermedio, a la Confederación Indígena del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia - CIDOB, en el Consejo de Caciques, para llegar a las siguientes determinaciones.

**Considerando:**

Que, en el Consejo de Caciques del 20 de mayo de 2025, mediante la Resolución N° 01/2025, hemos ratificado, una vez más, que "*nuestro territorio indígena Mosetén sea libre de actividad minera, en el marco del respeto y protección a nuestros sistemas productivos tradicionales, a nuestra territorialidad, a nuestro derecho a determinar libremente el desarrollo, y a los derechos del río Beni y sus afluentes*".

Que, en fecha 24 de junio de 2025, una comisión de nuestro territorio se trasladó hasta la ciudad de La Paz para presentar ante la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) la Resolución 01/2025 junto a los planos georeferenciados del territorio, para que esta instancia proceda a la restricción para la recepción y tramitación de solicitudes de contratos mineros y la otorgación de derechos mineros en las áreas de nuestro territorio Mosetén.

Que, en fecha 8 de julio de 2025, se tuvo conocimiento de una posible actividad minera dentro de nuestro territorio, en el Bloque A, cerca del límite con Apichana, razón por la cual nuestros directorios de la OPIM y OMIM hicieron las coordinaciones respectivas con el Gobierno Autónomo Municipal de Palos Blancos para realizar una inspección conjunta hasta el lugar y corroborar la existencia de esta actividad dentro de la jurisdicción del territorio indígena Mosetén y del municipio de Palos Blancos.

Que, entre el 12 y 15 de julio de 2025, se llevó a cabo la inspección conjunta entre la OPIM, OMIM, caciques y comunarios de base de nuestro territorio junto a funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Palos Blancos, corroborando la existencia de actividad minera ilegal por encontrar el acopio de ripio dispuesto para ser lavado, así como una poza de 30 x 30



# ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO INDÍGENA MOSETÉN – OPIM

# ORGANIZACIÓN DE LA MUJER INDÍGENA MOSETÉN – OMIM

TITULO EJECUTORIAL TCONAL 000020 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2001



MUNICIPIO

PALOS

BLANCOS

Provincia Sud

Yungas

Departamento  
de La Paz

Muchane

Santa Ana de  
Mosetenés

Covendo

San Pedro de  
Cogotay

Simay

Inicua Mosetén

San José

Villa Concepción

San Juan de  
Pojponendo

Apichana

Eva Eva

Flor de Mayo

Playa Verde

Agua Clara

Ñejtomsi'

Milagrosa

Bajo San José

MUNICIPIO DE  
COCAPATA

Provincia

Ayopaya

Departamento  
de Cochabamba

Iyo'pañi Ipiri

metros y lavaderos de madera y alfombras. Además, a los límites del territorio Mosetén y dentro del municipio de Palos Blancos, se encontró una excavadora hidráulica, lavadora y clasificadora de mineral, una motobomba industrial, caracoles para motobombas, alfombras de lavado; tubos plásticos de cuatro pulgadas y seis metros de longitud; así como cerca de cinco mil litros de diésel enterrados en turries y contenedores. Esta evidencia encontrada representa una grave violación a la Ley Municipal N° 233, a la Ley Departamental N° 239 y una vulneración a nuestra Resolución Territorial N° 01/2025.

Qué, en el marco de la defensa y protección de nuestro territorio y ríos y en cumplimiento de nuestras determinaciones, nuestra comisión procedió a dar un plazo a los mineros para su retiro del territorio y se presentaron las denuncias correspondientes a la fiscalía de Palos Blancos, así como a la UOBT Palos Blancos, la ANH departamental de La Paz y a la AJAM departamental de La Paz, para que estas instancias cumplan con su rol respectivo de sancionar a los actores mineros ilegales que han incurrido en delitos ambientales.

Que, el Consejo de Caciques de la OPIM y OMIM, de acuerdo al artículo 61, numeral 5 de nuestro estatuto orgánico, es una instancia que puede tomar decisiones en relación a temas que hacen al bienestar de los miembros del pueblo Mosetén. Además, nuestras determinaciones asumidas en los espacios orgánicos se constituyen en normas territoriales y deben ser respetadas y reconocidas como tales.

Por tanto, en el marco de nuestras competencias establecidas en nuestro estatuto orgánico y en ejercicio de nuestros derechos colectivos reconocidos en la Constitución Política del Estado, **resolvemos:**

**PRIMERO.** Ratificamos nuestro compromiso con la defensa y protección de nuestro territorio y nuestros ríos, así como en la determinación de que no existan actividades mineras, en el marco de la Ley Municipal de Palos Blancos N° 233, la Ley Departamental de La Paz N° 239 y la Resolución 01/2025 del Consejo de Caciques de la OPIM y OMIM.

**SEGUNDO.** Demandamos a la UOBT de Palos Blancos, a la AJAM Departamental de La Paz, a la ANH Departamental de La Paz, a la fiscalía de Palos Blancos, y otras autoridades competentes por ley a que actúen con celeridad en la investigación del caso y den las sanciones correspondientes de manera oportuna y exemplificadora a los actores mineros ilegales identificados y denunciados por nuestras autoridades de la OPIM y OMIM. Además, pedimos al Gobierno Autónomo Municipal de Palos Blancos, en el marco de la Ley N° 233; y a la CPILAP, en el marco de la sentencia de la acción popular de Rurrenabaque, que desarrollen las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias, para denunciar y hacer seguimiento a los actores mineros que incurrieron en delitos ambientales contra nuestro territorio Mosetén, el río Alto Beni y el municipio de Palos Blancos.

**TERCERO.** Repudiamos las amenazas vertidas por los actores mineros ilegales y otras personas vinculadas a ellos contra las autoridades de nuestro directorio de la OPIM y OMIM. Por ello, demandamos a la fiscalía de Palos Blancos, en el marco de la denuncia interpuesta



# ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO INDÍGENA MOSETÉN – OPIM

## ORGANIZACIÓN DE LA MUJER INDÍGENA MOSETÉN – OMIM

TITULO EJECUTORIAL TCONAL 000020 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2001

contra los actores mineros ilegales, brindar las garantías necesarias a nuestras autoridades para garantizar su bienestar y normal desarrollo de sus actividades.

**CUARTO.** Las comunidades indígenas del territorio Mosetén nos declaramos en estado de emergencia y alerta permanente hasta el abandono total de las actividades mineras ilegales dentro de nuestro territorio y el río Alto Beni. De continuar con las actividades y la inacción de las autoridades competentes por ley, nosotros haremos respetar nuestro territorio y definiremos nuevas acciones en el marco de nuestra jurisdicción indígena.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo Mosetén, el día 20 de julio de 2025 para su estricto cumplimiento.

Comuníquese, cúmplase y archívese.



Juan Jose Alaro Wasna  
STRIÓ. DE ACTAS - OPIM  
T.C.O. MOSETÉN



DIRECCIÓN OFICINAS OPIM, Localidad Palos Blancos, Avenida Covendo, calle

Cochabamba s/n, Barrio Central, [tcomoseten94opim.org@gmail.com](mailto:tcomoseten94opim.org@gmail.com) 74020108 – 72560740.

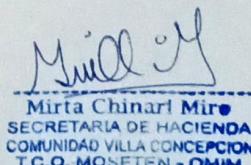


Leonel Capariqui Natte  
JUKUTY AYO  
VICE PRESIDENTE  
T.C.O. MOSETÉN

Pablo Quispe Ambrobi  
S. Mol. com.



Aliz R. Trujillo Caní  
STRIÓ. DE ACTAS OMIM  
COMUNIDAD FLOR DE MAYO



Doris Tisc  
Daniela Josecito Cuatta  
SECRETARIA DE SALUD  
"O. M. I. M."



# ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO INDÍGENA MOSETÉN – OPIM

## ORGANIZACIÓN DE LA MUJER INDÍGENA MOSETÉN – OMIM

TITULO EJECUTORIAL TCONAL 000020 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2001

MUNICIPIO

PALOS

BLANCOS

Provincia Sud

Yungas

Departamento  
de La Paz

Muchane

Santa Ana de  
Mosetenes

Covendo

San Pedro de  
Cogotay

Simay

Inicua Mojetén

San José

Villa Concepción

San Juan de  
Pojponendo

Apichana

Eva Eva

Flor de Mayo

Playa Verde

Agua Clara

Ñejtomsi'

Milagrosa

Bajo San José

MUNICIPIO DE  
COCAPATA

Provincia

Ayopaya

Departamento  
de Cochabamba

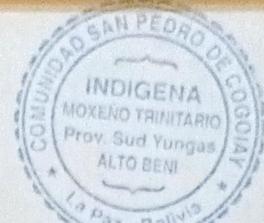
Iyo'pañi Ipiri



Rebeca Mendoza Mir.  
Ter. CACIQUE



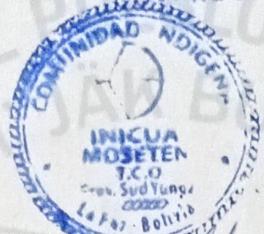
Sherly Huaycho S.  
PRESIDENTA OMIC  
COVENDO



Esteban Chumay Calle  
CACIQUE  
SAN PEDRO DE COGOTAY



Javier Vilchez Jiménez  
T.C.O. MOSETÉN



CACIQUE Huanca Estay  
CACIQUE COMUNIDAD INDÍGENA INICUA MOSETÉN



Sonia Hualpa C.  
2do. CACIQUE  
CENTRAL VILLA CONCEPCIÓN



Yaris Emanuel Navia  
PRIMER CACIQUE  
COMUNIDAD INDÍGENA AGROPECUARIA  
INTEGRAL "AGUA CLARA"



Perce Miguel Machaca Estaca  
CACIQUE  
SAN JUAN DE POJPOPENDO



Edwin Torres Flores  
CACIQUE  
COMUNIDAD IYOPANI IPIRI



Fredy Van Oye  
Ter. CACIQUE  
COMUNIDAD BAJO SAN JUAN



Limber Chambl A.  
PRIMER CACIQUE  
MILAGROSA



Raúl Ortiz Liza Chinchis  
CACIQUE  
Comunidad Indígena Angelita

Humberto Paché Sanchez  
2do CACIQUE  
COMUNIDAD FLOR DE MAYO

DIRECCIÓN OFICINAS OPIM: Calle Palos Blancos, Avenida Covendo, calle

Cochabamba s/n, Barrio Central, [tcomoseten94opim.org@gmail.com](mailto:tcomoseten94opim.org@gmail.com) 74020108 - 72560740.